



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

13203

Notificación de la Resolución de Denegación de ayuda, solicitada por exp. 28/2009, para el ejercicio 2014 ayudas para la prórroga de los compromisos asumidos para Fomentar las razas autóctonas en peligro de extinción y el mantenimiento de pastos tradicionales

Notificación de la Resolución de Denegación de ayuda, solicitada por exp. 28/2009, al amparo de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 14 de febrero de 2014 por la que se convocan, para el ejercicio 2014 ayudas para la prórroga de los compromisos asumidos para Fomentar las razas autóctonas en peligro de extinción y el mantenimiento de pastos tradicionales.

El apartado 9.3 de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 14 de febrero de 2014 por la que se convocan para el ejercicio 2014, ayudas para la prórroga de los compromisos asumidos para Fomentar las razas autóctonas en peligro de extinción y el mantenimiento de pastos tradicionales, especifica que la resolución expresa se notificará a las personas interesadas mediante su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares de acuerdo con los términos que prevé el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común.

El expediente ha estado tramitado por el Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA), en cumplimiento del que dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El vicepresidente del FOGAIBA, a fecha 10 de agosto de 2015, firma la siguiente Resolución:

“RESOLUCIÓN DENEGATORIA referente al expediente núm. 28/2009 de solicitud de ayuda presentada por MARIA JESUS PONS FERRER, en relación a la línea de ayuda para la prórroga de los compromisos asumidos para fomentar las razas autóctonas en peligro de extinción y el mantenimiento de pastos tradicionales. (Convocatoria 2014)

Hechos

1. Con fecha 15/05/2014 y núm. 1222 tuvo entrada en el Registro del FOGAIBA una solicitud de ayuda a nombre de MARIA JESUS PONS FERRER con NIF núm. 43019408 R al amparo de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 14 de febrero de 2014, por la que se aprueba la convocatoria para el ejercicio 2014, de las ayudas para la prórroga de los compromisos asumidos para fomentar las razas autóctonas en peligro de extinción y el mantenimiento de los pastos tradicionales.
2. El 13/08/2010 el vicepresidente del Fogaiba aprobó el expediente 28/2009 que concede una subvención por importe de 6.525,00 euros a MARIA JESUS PONS FERRER con un importe anual de 1.305,00 euros i el compromiso de mantener 58 ovejas de raza roja mallorquina.
3. Los órganos gestores del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural han realizado los controles administrativos oportunos de la solicitud y de la documentación aportada, y se han efectuado los requerimientos necesarios para la tramitación del presente expediente. De acuerdo con la información facilitada por la Asociación de Ganaderos de la Oveja Roja Mallorquina el número de animales certificados por la citada asociación que estaban de alta en la explotación 042IB0658 en la fecha 30/04/2014, es de 54 animales.
4. El 25/05/2015 el Jefe de Servicio de Ayudas al Desarrollo firmó una propuesta de resolución denegatoria que fue notificada a la interesada mediante la publicación en la página web <http://www.caib.es>, de acuerdo con el punto 1 del apartado noveno de la convocatoria. No se han presentado alegaciones a esta propuesta por lo cual ésta queda formulada de manera definitiva.

Fundamentos de derecho

Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre de 2005; Reglamento (CE) núm. 1974/2006 de la Comisión, de 15 de





diciembre de 2.006; Reglamento (CE) núm. 1975/2006 de la Comisión, de 07 de diciembre de 2006; Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2007-2013; Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones; Texto refundido de la Ley de subvenciones (Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre); Orden del Consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio de 4 de diciembre de 2012, por la cual se modifica la Orden de la Consejera de Agricultura y Pesca de 18 de diciembre de 2007, y se aprueba el Texto Refundido de la Orden de bases reguladoras de la concesión de subvenciones en el marco del Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2007-2013. Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 14 de febrero de 2014 por la que se aprueba la convocatoria, para el año 2014, de las ayudas para la prórroga de los compromisos al fomento de las razas autóctonas en peligro de extinción y el mantenimiento de pastos tradicionales.

El punto 1 c) del apartado tercero de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 14 de febrero de 2014 por la que se aprueba la convocatoria, para el año 2014, de las ayudas para la prórroga de los compromisos al fomento de las razas autóctonas en peligro de extinción y el mantenimiento de pastos tradicionales establece como requisitos de los beneficiarios que se comprometan a mantener los compromisos asumidos en la convocatoria anterior (2009), durante el año 2014.

Por ello, y de acuerdo con el apartado 13.6 de la Orden de la Consejera de Agricultura y Pesca de 18 de noviembre de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en el marco del Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares, visto el expediente y atendiendo a la propuesta de resolución de fecha 25/05/2015, el vicepresidente del FOGAIBA formula la siguiente:

RESOLUCIÓN

DENEGAR la subvención solicitada por MARIA JESUS PONS FERRER, con NIF núm. 43019408 R, en el marco de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la que se aprueba la convocatoria, para el año 2014, de las ayudas para la prórroga de los compromisos asumidos para fomentar las razas autóctonas en peligro de extinción y el mantenimiento de pastos tradicionales.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de recepción de la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 58.4 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero."

Palma, 12 de agosto 2015

El director gerente del FOGAIBA

Guillem Rosselló Alcina

